



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MINUTA ARCHIVO DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Fiscalización Ambiental

BLOQUERA HORMIGONES

DFZ-2021-1690-II-NE

JUNIO 2021.

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	X <small>Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina SMA Antofagasta</small>
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	X <small>Luis Ramírez Díaz Fiscalizador DFZ</small>

MINUTA ARCHIVO DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Fecha de inspección	Proyecto	Titular
No hay	Bloquera Hormigones	Fábrica Pablo Neruda 584
Tipo de establecimiento		R.U.T.
Fabricación de Bloques de Hormigón		Sin Información.

MINUTA	
Observaciones	Nº de expediente archivado
<p>La presente minuta tiene por objeto solicitar el archivo del expediente DFZ-2021-1690-II-NE, correspondiente a la actividad ID 50965 del SISFA, UF BLOQUERA HORMIGONES, debido a que a la fecha los hechos denunciados en las denuncias digitales 1394, 1399, 1403, 1503, 1508 y 1736, ingresadas con los ID 29-II-2021, 30-II-2021, 31-II-2021, 36-II-2021, 37-II-2021 y 41-II-2021 respectivamente (Anexo 1), y que dicen relación con emisiones de ruidos en horario diurno han cesado, y que en el actual proceso de fiscalización ambiental no se ha podido constatar los hechos. Por otra parte, se ofició mediante Carta AFTA N°45-2021 de fecha 08 de febrero de 2021 (Anexo 2), correspondiente a Carta de Advertencia, a la empresa que emite los ruidos molestos. Al respecto, con fecha 26 de febrero de 2021 (Anexo 3) la Sra. Nicole Bernal Fajardo, en representación legal de la empresa, respondió la carta de advertencia indicando las siguientes medidas tomadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución del volumen de música emitido por equipo. Se encuentra funcionando actualmente en horario PM a un nivel moderado que no sobresale del espacio interno nuestro. • Insonorización de maquinaria (generador eléctrico) mediante cabina. • Re-instrucción al personal sobre normativa de emisión de ruidos (se adjunta documento de respaldo). <p>Continuando con la actividad de fiscalización esta Superintendencia consultó a los denunciantes mediante correo electrónico informados en sus respectivos formularios, si a la fecha del 17 de mayo de 2021 los ruidos denunciados se mantienen o han cesado. Respecto de esta comunicación solo 1 persona respondió indicando que los ruidos han disminuido considerablemente (ID 31-II-2021), lo anterior se verifica en el correo electrónico que remitió la parte denunciante. Transcurrido 15 días de la última comunicación se reiteró (02-06-2021) a todos aquellos que no respondieron el primer comunicado que esta Superintendencia realizó. Del mismo modo anterior, dos denunciantes (ID 29-II-2021 e ID 37-II-2021) señalaron que los ruidos han cesado, agradeciendo además, todas las gestiones que esta institución ha realizado (Anexo 4). En resumen, debido a que los denunciantes de los ID 29-II-2021, 31-II-2021 y 37-II-2021 han informado que los ruidos molestos han cesado se procede a solicitar el archivo del expediente ID 50965 con sus respectivas denuncias.</p>	DFZ-2021-1690-II-NE

1 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncias ID 29-II-2021, 30-II-2021, 31-II-2021, 36-II-2021, 37-II-2021 y 41-II-2021
2	Carta AFTA N°45-2021 de fecha 08 de febrero de 202.
3	Carta sin número de fecha 26 de febrero de 2021. Bloquera Hormigones informa medidas adoptadas.
4	Correos electrónicos indicando por parte de los denunciantes que los ruidos han cesado.